



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PARA NIÑOS Y JÓVENES TEATRALIA, A CARGO DE DOLORES LARA

PRIMERA.- OBJETO

La Consejería de Cultura y Turismo tiene entre sus competencias la programación, dentro del ámbito de las artes escénicas, musicales y cinematográficas de los espacios escénicos adscritos a la Consejería.

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura y Turismo se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 73/2019, de 27 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería. Dicha sociedad, se crea como instrumento para impulsar el desarrollo de los sectores cultural y turístico de la región madrileña. Tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales, ciclos y otras actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, la promoción exterior de la cultura madrileña y del sector turístico, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

Entre las actividades de gestión cultural que se ha previsto realizar durante el año 2021 se encuentra la dirección artística del Festival de Artes Escénicas para niños y jóvenes Teatralia, y su extensión hasta ocho espectáculos más. Durante 24 años, el Festival internacional de artes escénicas para niños y jóvenes de la Comunidad de Madrid se ha construido como espacio de encuentro y diálogo con el fin de presentar a los jóvenes creadores de primer orden. Se hace necesario la prestación de servicios consistentes en la dirección artística del Festival a cargo de Dolores Lara que confeccione el mejor teatro para niños pero con la misma calidad del teatro para adultos. En este sentido serán trabajos de dirección artística el visionado de espectáculos y evaluación de la calidad artística de los espectáculos susceptibles de programación, determinación de las características y condiciones artísticas necesarias para la representación de los espectáculos que sean objeto de la programación y elaboración de la memoria de resultados artísticos.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.

El objeto del presente contrato es la dirección artística del Festival de artes escénicas para niños y jóvenes Teatralia 2021, y que incluirá la elaboración de una programación de artes escénicas acorde con los criterios de calidad y excelencia artística de la Consejería de Cultura y Turismo. Dicho proyecto artístico incluirá el plan de actividad de programación, exhibición y producción artística y bajo supervisión de Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.



En este sentido los trabajos de dirección artística en el desempeño de sus funciones son:

- Establecer las líneas artísticas del Festival.
- Elaborar una programación de calidad y única y dirigida a niños y jóvenes-
- Representar artísticamente al Festival en todo tipo de foros y plataformas profesionales y sectoriales, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
- Seleccionar los espacios escénicos más idóneos en los que se representarán los espectáculos programados de acuerdo con las características artísticas.
- Estudiar las propuestas económicas presentadas por las compañías seleccionadas.
- Supervisar el desarrollo de la programación del Festival en los teatros, salas y espacios participantes.
- Garantizar la atención a los profesionales y las organizaciones del sector de las artes escénicas en visitas, presentaciones de proyectos y propuestas.
- Representar institucionalmente al Festival.
- Participar en campañas de publicidad, promoción, estrategias de comunicación y captación de nuevos recursos que tengan como objeto el mejor funcionamiento del Festival.
- Confeccionar la memoria de actividades.

Los trabajos de dirección artística incluirán la elaboración de una memoria de resultados artísticos de la programación realizada.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se lleva a cabo desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD.

La dirección artística será incompatible con el desarrollo de actividades privadas que puedan suponer un conflicto de intereses o perjudicar la dirección artística.

QUINTA.- NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS

El Contratista respetará en la ejecución del presente contrato las normativas establecidas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Madrid, 28 de diciembre de 2020

EL CONTRATISTA

EL CONSEJERO DELEGADO DE
MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Fdo.- Carlos Daniel Martínez Rodríguez